

5. *Pide* al Secretario General que coordine la asistencia multilateral y que, en consulta con el Gobierno de México, determine las necesidades de emergencia y de mediano y largo plazo para contribuir a la reconstrucción de las zonas afectadas.

*6a. sesión plenaria  
24 de septiembre de 1985*

**40/2. Credenciales de los representantes en el cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General**

**A**

*La Asamblea General*

*Aprueba* el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes<sup>2</sup>.

*37a. sesión plenaria  
16 de octubre de 1985*

**B**

*La Asamblea General*

*Aprueba* el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes<sup>3</sup>.

*120a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1985*

**40/3. Año Internacional de la Paz**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la resolución 37/16 de 16 de noviembre de 1982, en la que declaró el año 1986 como Año Internacional de la Paz,

*Reconociendo* que la trascendencia del Año Internacional de la Paz, que ha sido vinculado al cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas, requiere que el Año sea dedicado a concentrar los esfuerzos de la Organización y de sus Estados Miembros para promover y alcanzar los ideales de paz por todos los medios posibles, lo cual constituye un propósito fundamental de la Carta de las Naciones Unidas,

*Considerando* que los esfuerzos y actividades emprendidos a fin de conseguir resultados positivos en la cooperación internacional para la promoción de la paz deben intensificarse durante el Año y para siempre,

1. *Aprueba* la Proclamación del Año Internacional de la Paz, cuyo texto se anexa a la presente resolución;

2. *Invita* a todos los Estados, todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas, las instituciones educacionales, científicas, culturales y de investigación y los medios de comunicación a que colaboren con el Secretario General para alcanzar los objetivos del Año Internacional de la Paz;

3. *Pide* al Secretario General que asegure que esta Proclamación tenga la mayor difusión posible.

*49a. sesión plenaria  
24 de octubre de 1985*

**ANEXO**

**Proclamación del Año Internacional de la Paz**

*Por cuanto* la Asamblea General ha decidido por unanimidad proclamar solemnemente el Año Internacional de la Paz el 24 de octubre de 1985, cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas,

*Por cuanto* el cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas proporciona una oportunidad única para reafirmar el apoyo y dedicación a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Por cuanto* la paz constituye un ideal universal y la promoción de la paz es el propósito primordial de las Naciones Unidas,

*Por cuanto* la promoción de la paz y la seguridad internacionales requiere una acción continua y positiva de los Estados y de los pueblos dirigida a la prevención de la guerra, la eliminación de amenazas varias a la paz, inclusive la amenaza nuclear, el respeto por el principio de la no utilización de la fuerza, la resolución de conflictos y el arreglo pacífico de las controversias, el fomento de la confianza, el desarme, el mantenimiento del espacio ultraterrestre para fines pacíficos, el desarrollo, la promoción y el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la descolonización de acuerdo con el principio de la libre determinación, la eliminación de la discriminación racial y el *apartheid*, la mejora de la calidad de vida, la satisfacción de las necesidades humanas y la protección del medio ambiente,

*Por cuanto* los pueblos deben vivir juntos en paz y practicar la tolerancia, y se ha reconocido que la educación, la información, la ciencia y la cultura pueden contribuir a ese fin,

*Por cuanto* el Año Internacional de la Paz ofrece el ímpetu oportuno para reiniciar la reflexión y la acción hacia la promoción de la paz,

*Por cuanto* el Año Internacional de la Paz ofrece la oportunidad a los gobiernos, organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y otros para expresar de manera efectiva la común aspiración de todos los pueblos por la paz,

*Por cuanto* el Año Internacional de la Paz no es solamente una celebración o conmemoración, sino una oportunidad para reflexionar y actuar creativa y sistemáticamente a fin de alcanzar los propósitos de las Naciones Unidas,

*Ahora, por lo tanto,*

*La Asamblea General*

*Solemnemente proclama* el año 1986 como el Año Internacional de la Paz y llama a todos los pueblos a sumarse a las Naciones Unidas en su firme propósito de salvaguardar la paz y el futuro de la humanidad.

**40/4. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica<sup>4</sup>,

*Teniendo en cuenta* el deseo de ambas organizaciones de cooperar más estrechamente en su búsqueda común de soluciones para problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

*Recordando* los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas en que se fomenta la realización de actividades por medio de la cooperación regional para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

*Observando* el fortalecimiento de la cooperación entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica,

*Tomando nota* de la reunión de los centros de coordinación de los organismos principales del sistema de las Naciones Unidas y de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en Ginebra el 30 y el 31 de julio de 1985 de conformidad con la resolución 39/7 de la Asamblea General, que dio una oportunidad de evaluar los pro-

<sup>2</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento A/40/747.

<sup>3</sup> *Ibid.*, documento A/40/747/Add.1.

<sup>4</sup> A/40/657.